Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

DILIGENCIA DE REMATE
Art. 452 DEL C.G.P.

En Villavicencio Meta, a los (29) días del mes de septiembre de dos mil Veintiuno (2022), siendo las 9 a.m., fecha y hora previamente señalados en auto de fecha 29 de junio de 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°500014003005-2019-00390-00 adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra HENRY PEREZ AMAYA, respecto del bien inmueble identificado con la matricular inmobiliaria N°.230-176837. El Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, se constituyó en audiencia virtual a través del link o enlace web del aplicativo Microsoft TEAMS:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTAyZDQzNzUtNTQ2YS00ZjgwLTlhN2EtNjE2ZGM1YTZlOTlk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d
El secretario del despacho declaró abierta diligencia a las 9:38 am, procediendo a exhortar a los presentes a remitir sus ofertas a través del correo electrónico institucional dentro de la hora señalada.

Siendo las 10:38 p.m., se verifica el correo institucional del despacho advirtiendo que dentro de la hora previamente señalada no se realizó oferta alguna, como tampoco se allego postura en fechas anteriores, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P., se da por terminada la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino.

El secretario,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA